

Don Enrique Luis Barrientes Apumayt: 3.330,47 euros.
 Don Óscar Cabrera Cruz: 4.169,58 euros.
 Don Rodrigo Ruiz Llorente: 3.988,63 euros
 Don José Manuel Díaz Bermal : 3.628,40 euros.
 Don Ramón Gómez Santamaría: 3.708,18 euros.
 Don Fermín Lanza Castañedo: 4.344,70 euros.
 Don Federico Maestro Loreto : 3.988,63 euros.
 Don Felipe De la Rosa Pérez: 4.299,19 euros.
 Don José Manuel Fernández Cobo: 4.169,58 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4300

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 550/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutual Cyclops» contra la empresa de don Juan Antonio Álvarez González e «Hispano Ucraniana, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Álvarez González e «Hispano Ucraniana, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 24 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4302

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para para celebración de actos de conciliación-juicio número 104/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 104/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Hugo Lebaniegos Castañeda contra la empresa «Reparación y Transformación Industrial Maber, S.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

«No habiendo comparecido «Reparación y Transformación Industrial Maber, S.» a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 7 de junio, a las diez cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a la partes las manifestaciones y aperciamientos contenidos en la inicial citación».

Notifíquese la presente a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reparación y Transformación Industrial Maber, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 6 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/4912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 830/04.

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento juicio ordinario 830/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 199/05.

En la ciudad de Santander, 31 de octubre de 2005.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 830/04, seguidos a instancia de DOÑA MARÍA PAZ ROMO GÓMEZ y DON LUIS ROMO GÓMEZ, quienes actúan representados por el procurador Sr. Bolado Garmilla y asistidos del Letrado don Javier Mora Cospedal; contra DON MANUEL BARANDICA ROMO, allanado; contra DOÑA ANA ISABEL BARANDICA ROMO, allanada; contra DOÑA MARÍA BELÉN BARANDICA ROMO, representada por el procurador Sr. De la Vega-Hazas Porrúa y asistida del letrado don Alfredo Ruiz Rivero; contra DOÑA IRENE ASUNCIÓN BARANDICA ROMO, allanada; contra DOÑA MARTA BARANDICA ROMO, allanada; contra DON JUAN RAMÓN BARANDICA ROMO, allanado; contra DOÑA MARÍA INMACULADA BARANDICA ROMO, allanada; contra DON JOSÉ LUIS BARANDICA ROMO, rebelde; contra DON ÁNGEL LUIS BARANDICA ROMO, allanado; y contra DON GONZALO BARANDICA ROMO, allanado; así como de la demanda reconvenicional formulada por DOÑA MARÍA BELÉN BARANDICA ROMO, representada por el procurador Sr. De la Vega-Hazas Porrúa y asistida del letrado don Alfredo Ruiz Rivero; contra DOÑA MARÍA PAZ ROMO GÓMEZ Y DON LUIS ROMO GÓMEZ, quienes actúan representados por el procurador Sr. Bolado Garmilla y asistidos del letrado don Javier Mora Cospedal; contra DON MANUEL BARANDICA ROMO, allanado; contra DOÑA ANA ISABEL BARANDICA ROMO, allanada; contra DOÑA IRENE ASUNCIÓN BARANDICA ROMO, allanada; contra DOÑA MARTA BARANDICA ROMO, allanada; contra DON JUAN RAMÓN BARANDICA ROMO, allanado; contra DOÑA MARÍA INMACULADA BARANDICA ROMO, allanada; contra DON JOSÉ LUIS BARANDICA ROMO, rebelde; contra DON ÁNGEL LUIS BARANDICA ROMO, allanado; y contra DON GONZALO BARANDICA ROMO, allanado; sobre división de cosa común;